

COMUNICADO N° 7/18

REF: LICITACION PÚBLICA N° 21.827

“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE UBICADO EN RAMBLA 25 DE AGOSTO DE 1825 N°160, EDIFICIO ANEXO Y ÁREAS CONEXAS”

PREGUNTA:

En el Pliego de Condiciones Particulares Parte I dice:

Artículo 20º Precio

El precio será cotizado por el valor de la hora hombre en pesos uruguayos desglosándose el IVA. En caso de no indicarse expresamente, se tomará el precio ofertado como total, o sea, incluyendo el impuesto referido.

El precio de la oferta comprende el importe de todos los costos de los trabajos, suministros, gastos, tasas e impuestos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización de los servicios licitados.

La ANP reservará un 10% (diez por ciento) del monto global de la oferta que sólo será utilizado en el caso de surgir la necesidad de reforzar los servicios ante situaciones eventuales.

En el Pliego de Condiciones Particulares parte II dice:

2.7.- Precio y cotización

Las cotizaciones se formularan en el tipo de moneda/s indicada/s en el Pliego de Condiciones Particulares (Parte I).

Los oferentes deberán especificar precio unitario y total de la oferta en forma clara y precisa, debiendo indicar paramétricas, acopios, adelantos, descuentos, etc. que componen la misma.

¿Debemos cotizar valor hora hombre como indica la Parte I, o también debemos incluir el total de la oferta como indica la Parte II del Pliego?

RESPUESTA:

El Artículo que se aplica es el 20º del Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), por lo que las empresas deberán cotizar exclusivamente el precio de la hora hombre desglosando el IVA.